TLAXCALA
LXIV LEGISLATURA

GACETA PARLAMENTARIA

Primer Periodo Ordinario de Sesiones Mesa Directiva

Tercer Año de Ejercicio Legal

comprendido del 30 de agosto al 15 de diciembre de 2023

LXIV Legislatura 30 de noviembre de 2023

Núm. de Gaceta: LXIV30112023

TLAXCALA
LXIV LEGISLATURA

CONTROL DE ASISTENCIAS
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES MESA DIRECTIVA
TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA LXIV LEGISLATURA

Asistencia (A); Permiso (P); Falta (F). Retardo (R)

	FECHA	30	OBSERVACIONES
	NÚMERO DE SESIÓN	26ª.	
No.	DIPUTADOS		
1	Ever Alejandro Campech Avelar	✓	
2	Diana Torrejón Rodríguez	P	
3	Jaciel González Herrera	✓	
4	Mónica Sánchez Ángulo	✓	
5	Vicente Morales Pérez	✓	
6	Lenin Calva Pérez	✓	
7	Gabriela Esperanza Brito Jiménez	✓	
8	Lupita Cuamatzi Aguayo	P	
9	Maribel León Cruz	✓	
10	Miguel Ángel Caballero Yonca	P	
11	Fátima Guadalupe Pérez Vargas	✓	
12	Brenda Cecilia Villantes Rodríguez	✓	
13	Bladimir Zainos Flores	✓	
14	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes	✓	
15	María Guillermina Loaiza Cortero	✓	
16	José Gilberto Temoltzin Martínez	✓	
17	Fabricio Mena Rodríguez	✓	
18	Blanca Águila Lima	✓	
19	Juan Manuel Cambrón Soria	P	
20	Lorena Ruíz García	✓	
21	Laura Alejandra Ramírez Ortíz	✓	
22	Rubén Terán Águila	✓	
23	Marcela González Castillo	✓	
24	Jorge Caballero Román	✓	
25	Reyna Flor Báez Lozano	✓	

CONGRESO DEL ESTADO

LXIV LEGISLATURA

VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA

30– NOVIEMBRE - 2023

O R D E N D E L D Í A

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2023.

2. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE **REFORMAN LOS ARTÍCULOS 71 BIS, 74 Y 75 DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA;** QUE PRESENTA EL DIPUTADO JACIEL GONZÁLEZ HERRERA.

3. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE **REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE TLAXCALA;** QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS, Y LA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

4. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE **REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA PREVENIR Y COMBATIR LA VIOLENCIA ESCOLAR DEL ESTADO DE TLAXCALA;** QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Y LA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.

5. PRIMERA LECTURA DE LA SÍNTESIS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA **LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO;** QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN.

6. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

7. ASUNTOS GENERALES.

Votación

Total de votación: 19 A FAVOR 0 EN CONTRA

1. Declaran aprobación del **ORDEN DEL DÍA** de la sesión por **mayoría** de votos.

	FECHA	30	OBSERVACIONES
	NÚMERO DE SESIÓN	**26ª.**	
No.	**DIPUTADOS**		
1	Ever Alejandro Campech Avelar	✓	
2	Diana Torrejón Rodríguez	P	
3	Jaciel González Herrera	✓	
4	Mónica Sánchez Ángulo	✓	
5	Vicente Morales Pérez	✓	
6	Lenin Calva Pérez	✓	
7	Gabriela Esperanza Brito Jiménez	✓	
8	Lupita Cuamatzi Aguayo	P	
9	Maribel León Cruz	✓	
10	Miguel Ángel Caballero Yonca	P	
11	Fátima Guadalupe Pérez Vargas	✓	
12	Brenda Cecilia Villantes Rodríguez	✓	
3	Bladimir Zainos Flores	✓	
14	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes	✓	
15	María Guillermina Loaiza Cortero	X	
16	José Gilberto Temoltzin Martínez	✓	
17	Fabricio Mena Rodríguez	✓	
18	Blanca Águila Lima	✓	
19	Juan Manuel Cambrón Soria	P	
20	Lorena Ruíz García	✓	
21	Laura Alejandra Ramírez Ortíz	✓	
22	Rubén Terán Águila	X	
23	Marcela González Castillo	✓	
24	Jorge Caballero Román	✓	
25	Reyna Flor Báez Lozano	✓	

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Acta de la Vigésima Quinta Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente a su Tercer Año de Ejercicio Legal, celebrada el día veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **siete** minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Presidencia el Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca, actuando como secretarios los diputados Gabriela Esperanza Brito Jiménez y Jorge Caballero Román; enseguida el Presidente dice, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría pase lista de asistencia e informe con su resultado; se cumple la orden y la Secretaría informa que se encuentra presente la **mayoría** de las diputadas y diputados que integran esta Sexagésima Cuarta Legislatura; siendo las diputadas y diputados: **Ever Alejandro Campech Avelar, Diana Torrejón Rodríguez, Jaciel González Herrera, Vicente Morales Pérez, Gabriela Esperanza Brito Jiménez, Maribel León Cruz, Miguel Ángel Caballero Yonca, Fátima Guadalupe Pérez Vargas, Bladimir Zainos Flores, Miguel Ángel Covarrubias Cervantes, José Gilberto Temoltzin Martínez, Fabricio Mena Rodríguez, Juan Manuel Cambrón Soria, Rubén Terán Águila, Marcela González Castillo, Jorge Caballero Román y Reyna Flor Báez Lozano.** enseguida el Presidente dice, para efectos de asistencia a esta sesión, las **Diputadas María Guillermina Loaiza Cortero, Blanca Águila Lima, Lupita Cuamatzi Aguayo, y el Diputado Lenin Calva Pérez,** solicitan permiso y la Presidencia se los concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés. **2.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, por el que se exhorta a los municipios

que conforman el Estado de Tlaxcala que no cuenten con un Reglamento Municipal de Bienestar Animal a que lo expidan o a realizar las modificaciones a su respetivo Reglamento Municipal en materia de Bienestar Animal, a efecto de que este se encuentre en armonía con las disposiciones contenidas en la Ley de Bienestar Animal para el Estado de Tlaxcala; que presenta el Diputado Bladimir Zainos Flores. **3.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se reforma la fracción XIV del artículo 35 de la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala, y se adiciona la fracción XI al artículo 59 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala; que presenta el Diputado Bladimir Zainos Flores. **4.** Lectura de la síntesis del Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de **Apizaco**, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro; que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización. **5.** Lectura de la síntesis del Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de **Tlaxcala**, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro; que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización. **6.** Lectura de la síntesis del Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de **Chiautempan**, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro; que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización. **7.** Lectura de la síntesis del Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de **Nanacamilpa de Mariano Arista**, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro; que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización. **8.** Lectura de la síntesis del Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de **Papalotla de Xicohténcatl**, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro; que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización. **9.** Lectura de la síntesis del Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de **San Pablo del Monte**, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro; que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización. **10.** Lectura de la síntesis del Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de **Santa Apolonia Teacalco**, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro; que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización. **11.** Lectura de la síntesis del Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de **Santa Catarina Ayometla**, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro; que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización. **12.** Lectura de la síntesis del Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de **Tocatlán**, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro; que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización. **13.** Lectura de la síntesis del Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de **Zacatelco**, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro; que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización. **14.** Lectura de la síntesis del Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de **Españita**, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro; que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización. **15.** Lectura de la síntesis del Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de **San Lucas Tecopilco**, para el ejercicio

fiscal dos mil veinticuatro; que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización. **16.** Lectura de la síntesis del Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de **Calpulalpan**, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro; que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización. **17.** Lectura de la síntesis del Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de **Hueyotlipan**, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro; que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización. **18.** Lectura de la síntesis del Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de **Contla de Juan Cuamatzi**, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro; que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización. **19.** Lectura de la síntesis del Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de **Panotla**, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro; que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización. **20.** Lectura de la síntesis del Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de **San Lorenzo Axocomanitla**, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro; que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización. **21.** Lectura de la síntesis del Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de **Emiliano Zapata**, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro; que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización. **22.** Lectura de la síntesis del Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de **Xicohtzinco**, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro; que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización. **23.** Lectura de la síntesis del Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de **San Juan Huactzinco**, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro; que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización. **24.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado. **25.** Asuntos generales. Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; se cumple la orden y la **Secretaría** informa el resultado de la votación diciendo, **diecisiete** votos a favor y **cero** en contra; **(nota: Se precisa que de acuerdo a los diputados presentes en la sesión, el resultado correcto de la votación es de, dieciséis votos a favor y cero en contra);** enseguida el Presidente dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día para esta sesión por **unanimidad** de votos de los presentes. - A continuación el Presidente dice, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebrada el día **veintitrés** de noviembre de dos mil veintitrés; en uso de la palabra el **Diputado Jorge Caballero Román** dice, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **veintitrés** de noviembre de dos mil veintitrés y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló. Enseguida el Presidente dice, se

somete a votación la propuesta formulada por el Diputado Jorge Caballero Román, quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; se cumple la orden y la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **quince** votos a favor y **cero** en contra; acto seguido el Presidente dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **veintitrés** de noviembre de dos mil veintitrés y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló. -

Enseguida el Presidente dice, continuando con el siguiente punto del orden del día, se pide al **Diputado Bladimir Zainos Flores,** proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, **por el que se exhorta a los municipios que conforman el Estado de Tlaxcala que no cuenten con un Reglamento Municipal de Bienestar Animal a que lo expidan o a realizar las modificaciones a su respetivo Reglamento Municipal en materia de Bienestar Animal, a efecto de que este se encuentre en armonía con las disposiciones contenidas en la Ley de Bienestar Animal para el Estado de Tlaxcala;** una vez cumplida la orden el Presidente dice, de la iniciativa dada a conocer, túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. - Enseguida el Presidente dice, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide al **Diputado Bladimir Zainos Flores**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por la que se reforma la fracción XIV del artículo 35 de la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala, y se adiciona la fracción XI al artículo 59 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala;** una vez cumplida la orden el Presidente dice, de la iniciativa dada a conocer, túrnese a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, y a la de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. - Acto seguido el Presidente dice, para continuar con el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Diputada Lorena Ruíz García,** integrante de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, proceda a dar lectura a la síntesis del Dictamen con Proyecto de **Ley de Ingresos del Municipio de Apizaco, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro;** una vez cumplida la orden el Presidente dice, queda de primera lectura el Dictamen con Proyecto de Ley, presentado por la Comisión de Finanzas y Fiscalización; se concede el uso de la palabra a la Diputada Lorena Ruíz García. En uso de la palabra

la **Diputada Lorena Ruíz García** dice, con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del Dictamen de mérito y se someta a discusión, votación y en su caso aprobación; acto seguido el Presidente dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Lorena Ruíz García, quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **quince** votos a favor y **cero** en contra; a continuación el Presidente dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Ley, y se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se somete a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Ley, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Ley, sometido a discusión en lo general y en lo particular; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Ley, se somete a votación en lo general y en lo particular, se pide a las diputadas y diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **catorce** votos a favor y **cero** en contra; (**nota: Se precisa que de acuerdo a la votación emitida por los diputados presentes en la sesión es de, quince votos a favor y cero en contra);** enseguida el Presidente dice, de conformidad con la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Ley por **unanimidad** de votos de los presentes. Se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente. - Posteriormente el Presidente dice, para continuar el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez,** integrante de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, proceda a dar lectura a la síntesis del Dictamen con Proyecto de **Ley de Ingresos del Municipio de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro;** por tanto, con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Primera Secretaría la Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; una vez cumplida la orden el Presidente dice, queda de primera lectura el Dictamen con Proyecto de Ley, presentado por la Comisión de Finanzas y Fiscalización; se concede el uso de la palabra a la Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez. En uso de la palabra la **Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez** dice, con fundamento en el artículo 122 del

Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del Dictamen de mérito y se someta a discusión, votación y en su caso aprobación; acto seguido el Presidente dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez, quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; enseguida asume la Primera Secretaría la Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **quince** votos a favor y **cero** en contra; a continuación el Presidente dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Ley, y se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se somete a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Ley, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Ley, sometido a discusión en lo general y en lo particular; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Ley, se somete a votación en lo general y en lo particular, se pide a las diputadas y diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **quince** votos a favor y **cero** en contra; enseguida el Presidente dice, de conformidad con la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Ley por **unanimidad** de votos de los presentes. Se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente. - Acto seguido el Presidente dice, para continuar el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Diputada Maribel León Cruz,** en apoyo de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, proceda a dar lectura a la síntesis del Dictamen con Proyecto de **Ley de Ingresos del Municipio de Chiautempan, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro;** una vez cumplida la orden el Presidente dice, queda de primera lectura el Dictamen con Proyecto de Ley, presentado por la Comisión de Finanzas y Fiscalización; se concede el uso de la palabra a la Diputada Maribel León Cruz. En uso de la palabra la **Diputada Maribel León Cruz** dice, con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del Dictamen de mérito y se someta a discusión, votación y en su caso aprobación; acto seguido el Presidente dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Maribel León Cruz,

quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **catorce** votos a favor y **cero** en contra; a continuación el Presidente dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Ley, y se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se somete a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Ley, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Ley, sometido a discusión en lo general y en lo particular; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Ley, se somete a votación en lo general y en lo particular, se pide a las diputadas y diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **catorce** votos a favor y **cero** en contra; enseguida el Presidente dice, de conformidad con la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Ley por **unanimidad** de votos de los presentes. Se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente. -Acto seguido el Presidente dice, para continuar con el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Diputada Diana Torrejón Rodríguez**, en apoyo de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, proceda a dar lectura a la síntesis del Dictamen con Proyecto de **Ley de Ingresos del Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro;** una vez cumplida la orden el Presidente dice, queda de primera lectura el Dictamen con Proyecto de Ley, presentado por la Comisión de Finanzas y Fiscalización; se concede el uso de la palabra a la Diputada Diana Torrejón Rodríguez. En uso de la palabra la **Diputada Diana Torrejón Rodríguez** dice, con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del Dictamen de mérito y se someta a discusión, votación y en su caso aprobación; acto seguido el Presidente dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Diana Torrejón Rodríguez, quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **trece** votos a favor y **cero** en contra; a continuación el Presidente dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por

unanimidad de votos de los presentes; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Ley, y se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se somete a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Ley, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Ley, sometido a discusión en lo general y en lo particular; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Ley, se somete a votación en lo general y en lo particular, se pide a las diputadas y diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **trece** votos a favor y **cero** en contra; enseguida el Presidente dice, de conformidad con la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Ley por **unanimidad** de votos de los presentes. En consecuencia, se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente. - Acto seguido el Presidente dice, para continuar con el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Diputada Diana Torrejón Rodríguez**, en apoyo de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, proceda a dar lectura a la síntesis del Dictamen con Proyecto de **Ley de Ingresos del Municipio de Papalotla de Xicohténcatl, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro;** una vez cumplida la orden el Presidente dice, queda de primera lectura el Dictamen con Proyecto de Ley, presentado por la Comisión de Finanzas y Fiscalización; se concede el uso de la palabra a la Diputada Diana Torrejón Rodríguez. En uso de la palabra la **Diputada Diana Torrejón Rodríguez** dice, con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del Dictamen de mérito y se someta a discusión, votación y en su caso aprobación; acto seguido el Presidente dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Diana Torrejón Rodríguez, quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **catorce** votos a favor y **cero** en contra; a continuación el Presidente dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Ley, y se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se

somete a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Ley, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Ley, sometido a discusión en lo general y en lo particular; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Ley, se somete a votación en lo general y en lo particular, se pide a las diputadas y diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **catorce** votos a favor y **cero** en contra; enseguida el Presidente dice, de conformidad con la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Ley por **unanimidad** de votos de los presentes. Se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente. - Posteriormente el Presidente dice, para continuar con el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Diputada Diana Torrejón Rodríguez**, en apoyo de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, proceda a dar lectura a la síntesis del Dictamen con Proyecto de **Ley de Ingresos del Municipio de San Pablo del Monte, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro;** una vez cumplida la orden el Presidente dice, queda de primera lectura el Dictamen con Proyecto de Ley, presentado por la Comisión de Finanzas y Fiscalización; se concede el uso de la palabra a la Diputada Diana Torrejón Rodríguez. En uso de la palabra la **Diputada Diana Torrejón Rodríguez** dice, con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del Dictamen de mérito y se someta a discusión, votación y en su caso aprobación; acto seguido el Presidente dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Diana Torrejón Rodríguez, quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **quince** votos a favor y **cero** en contra; a continuación el Presidente dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Ley, y se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se somete a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Ley, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Ley, sometido a discusión en lo general y en lo particular; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de

Ley, se somete a votación en lo general y en lo particular, se pide a las diputadas y diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal; acto continuo, se incorpora a la sesión la Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo, quien solicitó permiso; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **dieciséis** votos a favor y **cero** en contra; enseguida el Presidente dice, de conformidad con la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Ley por **unanimidad** de votos de los presentes. Se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente. A continuación se incorpora a la sesión la Diputada María Guillermina Loaiza Cortero, quien solicitó permiso, y con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Segunda Secretaría. - Enseguida el Presidente dice, para continuar con el siguiente punto del orden del día, se pide al **Diputado Bladimir Zainos Flores**, integrante de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, proceda a dar lectura a la síntesis del Dictamen con Proyecto de **Ley de Ingresos del Municipio de Santa Apolonia Teacalco, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro;** durante la lectura se incorpora a la sesión la Diputada Mónica Sánchez Angulo, Presidenta de la Mesa Directiva; una vez cumplida la orden la Presidenta dice, queda de primera lectura el Dictamen con Proyecto de Ley, presentado por la Comisión de Finanzas y Fiscalización; se concede el uso de la palabra al Diputado Bladimir Zainos Flores. En uso de la palabra el **Diputado Bladimir Zainos Flores** dice, con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del Dictamen de mérito y se someta a discusión, votación y en su caso aprobación; acto seguido la Presidenta dice, se somete a votación la propuesta formulada por el Diputado Bladimir Zainos Flores, quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **dieciocho** votos a favor y **cero** en contra; a continuación la Presidenta dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Ley, y se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se somete a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Ley, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Ley, sometido a discusión en lo general y en lo particular; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del

Dictamen con Proyecto de Ley, se somete a votación en lo general y en lo particular, se pide a las diputadas y diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **dieciséis** votos a favor y **cero** en contra; enseguida la Presidenta dice, de conformidad con la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Ley por **unanimidad** de votos de los presentes. Se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente. -

- - - - - - - Acto seguido la Presidenta dice, para desahogar con el siguiente punto del orden del día, se pide al **Diputado Bladimir Zainos Flores**, integrante de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, proceda a dar lectura a la síntesis del Dictamen con Proyecto de **Ley de Ingresos del Municipio de Santa Catarina Ayometla, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro;** una vez cumplida la orden la Presidenta dice, queda de primera lectura el Dictamen con Proyecto de Ley, presentado por la Comisión de Finanzas y Fiscalización; se concede el uso de la palabra al Diputado Bladimir Zainos Flores. En uso de la palabra el **Diputado Bladimir Zainos Flores** dice, con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del Dictamen de mérito y se someta a discusión, votación y en su caso aprobación; acto seguido la Presidenta dice, se somete a votación la propuesta formulada por el Diputado Bladimir Zainos Flores, quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **dieciséis** votos a favor y **cero** en contra; a continuación la Presidenta dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Ley, y se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se somete a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Ley, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Ley, sometido a discusión en lo general y en lo particular; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Ley, se somete a votación en lo general y en lo particular, se pide a las diputadas y diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **diecisiete** votos a favor y **cero** en contra; enseguida la Presidenta dice, de conformidad con la

votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Ley por **unanimidad** de votos de los presentes. Se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente.- -Acto seguido la Presidenta dice, para continuar con el siguiente punto del orden del día, se pide al **Diputado Bladimir Zainos Flores,** integrante de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, proceda a dar lectura a la síntesis del Dictamen con Proyecto de **Ley de Ingresos del Municipio de Tocatlán, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro;** una vez cumplida la orden la Presidenta dice, queda de primera lectura el Dictamen con Proyecto de Ley, presentado por la Comisión de Finanzas y Fiscalización; se concede el uso de la palabra al Diputado Bladimir Zainos Flores. En uso de la palabra el **Diputado Bladimir Zainos Flores** dice, con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del Dictamen de mérito y se someta a discusión, votación y en su caso aprobación; acto seguido la Presidenta dice, se somete a votación la propuesta formulada por el Diputado Bladimir Zainos Flores, quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **diecisiete** votos a favor y **cero** en contra; a continuación la Presidenta dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Ley, y se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se somete a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Ley, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Ley, sometido a discusión en lo general y en lo particular; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Ley, se somete a votación en lo general y en lo particular, se pide a las diputadas y diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **diecisiete** votos a favor y **cero** en contra; enseguida la Presidenta dice, de conformidad con la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Ley por **unanimidad** de votos de los presentes. Se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente.- -

- -Posteriormente la Presidenta dice, para continuar el siguiente punto del orden del día, se pide al **Diputado Rubén Terán Águila,** en apoyo de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, proceda a dar lectura a la síntesis del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que se expide la **Ley de Ingresos del Municipio de Zacatelco, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro;** una vez cumplida la orden la Presidenta dice, queda de primera lectura el Dictamen con Proyecto de Ley, presentado por la Comisión de Finanzas y Fiscalización; se concede el uso de la palabra al Diputado Rubén Terán Águila. En uso de la palabra el **Diputado Rubén Terán Águila** dice, con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del Dictamen de mérito y se someta a discusión, votación y en su caso aprobación; acto seguido la Presidenta dice, se somete a votación la propuesta formulada por el Diputado Rubén Terán Águila, quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **trece** votos a favor y **cero** en contra; a continuación la Presidenta dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Ley, y se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se somete a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Ley, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Ley, sometido a discusión en lo general y en lo particular; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Ley, se somete a votación en lo general y en lo particular, se pide a las diputadas y diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **catorce** votos a favor y **cero** en contra; enseguida la Presidenta dice, de conformidad con la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Ley por **unanimidad** de votos de los presentes. Se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente.- Acto seguido la Presidenta dice, para continuar con el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Diputada Reyna Flor Báez Lozano**, integrante de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, proceda a dar lectura a la síntesis del Dictamen con Proyecto de **Ley de Ingresos del Municipio de Españita,**

para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro; durante la lectura asume la Segunda Secretaría el Diputado Jorge Caballero Román; una vez cumplida la orden la Presidenta dice, queda de primera lectura el Dictamen con Proyecto de Ley, presentado por la Comisión de Finanzas y Fiscalización; se concede el uso de la palabra a la Diputada Reyna Flor Báez Lozano. En uso de la palabra la **Diputada Reyna Flor Báez Lozano** dice, con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del Dictamen de mérito y se someta a discusión, votación y en su caso aprobación; acto seguido la Presidenta dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Reyna Flor Báez Lozano, quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **trece** votos a favor y **cero** en contra; a continuación la Presidenta dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Ley, y se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se somete a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Ley, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Ley, sometido a discusión en lo general y en lo particular; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Ley, se somete a votación en lo general y en lo particular, se pide a las diputadas y diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **trece** votos a favor y **cero** en contra; enseguida la Presidenta dice, de conformidad con la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Ley por **unanimidad** de votos de los presentes. Se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente.- Acto seguido la Presidenta dice, para continuar con el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Diputada Reyna Flor Báez Lozano**, integrante de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, proceda a dar lectura a la síntesis del Dictamen con Proyecto de **Ley de Ingresos del Municipio de San Lucas Tecopilco, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro;** durante la lectura, con fundamento en los artículos 48 fracción II y 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Presidenta instruye un segundo pase de lista; una vez cumplida la orden la Secretaría informa que se encuentra presente la **mayoría** de

las diputadas y diputados que integran esta Sexagésima Cuarta Legislatura; siendo los diputados: **Ever Alejandro Campech Avelar, Diana Torrejón Rodríguez, Mónica Sánchez Angulo, Gabriela Esperanza Brito Jiménez, Miguel Ángel Caballero Yonca, Fátima Guadalupe Pérez Vargas, Brenda Cecilia Villantes Rodríguez, Bladimir Zainos Flores, María Guillermina Loaiza Cortero, José Gilberto Temoltzin Martínez, Fabricio Mena Rodríguez, Lorena Ruíz García, Laura Alejandra Ramírez Ortiz, Jorge Caballero Román y Reyna Flor Báez Lozano.** Enseguida la Presidenta dice, para efectos de asistencia a esta sesión, los **Diputados Blanca Águila Lima, Lenin Calva Pérez, Juan Manuel Cambrón Soria y Maribel León Cruz,** solicitan permiso y la Presidencia se los concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; puede continuar con la lectura Diputada Reyna Flor Báez Lozano; una vez cumplida la orden la Presidenta dice, queda de primera lectura el Dictamen con Proyecto de Ley, presentado por la Comisión de Finanzas y Fiscalización; se concede el uso de la palabra a la Diputada Reyna Flor Báez Lozano. En uso de la palabra la **Diputada Reyna Flor Báez Lozano** dice, con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del Dictamen de mérito y se someta a discusión, votación y en su caso aprobación; acto seguido la Presidenta dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Reyna Flor Báez Lozano, quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **trece** votos a favor y **cero** en contra; a continuación la Presidenta dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Ley, y se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se somete a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Ley, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Ley, sometido a discusión en lo general y en lo particular; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Ley, se somete a votación en lo general y en lo particular, se pide a las diputadas y diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **trece** votos a favor y **cero** en contra; enseguida la Presidenta dice, de conformidad con la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Ley por **unanimidad** de votos de los presentes. Se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario Parlamentario

lo mande al Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente. - Posteriormente la Presidenta dice, para continuar con el siguiente punto del orden del día, se pide al **Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez**, integrante de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, proceda a dar lectura a la síntesis del Dictamen con Proyecto de **Ley de Ingresos del Municipio de Calpulalpan, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro;** una vez cumplida la orden la Presidenta dice, queda de primera lectura el Dictamen con Proyecto de Ley, presentado por la Comisión de Finanzas y Fiscalización; se concede el uso de la palabra al Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez. En uso de la palabra al **Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez** dice, con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del Dictamen de mérito y se someta a discusión, votación y en su caso aprobación; acto seguido la Presidenta dice, se somete a votación la propuesta formulada por el Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez, quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **quince** votos a favor y **cero** en contra; a continuación la Presidenta dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Ley, y se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se somete a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Ley, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Ley, sometido a discusión en lo general y en lo particular; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Ley, se somete a votación en lo general y en lo particular, se pide a las diputadas y diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **quince** votos a favor y **cero** en contra; enseguida la Presidenta dice, de conformidad con la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Ley por **unanimidad** de votos de los presentes. Se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente. - Enseguida la Presidenta dice, para continuar con el siguiente punto del orden del día, se pide al **Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez**, integrante de la Comisión de

Finanzas y Fiscalización, proceda a dar lectura a la síntesis del Dictamen con Proyecto de **Ley de Ingresos del Municipio de Hueyotlipan, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro;** una vez cumplida la orden la Presidenta dice, queda de primera lectura el Dictamen con Proyecto de Ley, presentado por la Comisión de Finanzas y Fiscalización; se concede el uso de la palabra al Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez. En uso de la palabra al **Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez** dice, con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del Dictamen de mérito y se someta a discusión, votación y en su caso aprobación; acto seguido la Presidenta dice, se somete a votación la propuesta formulada por el Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez, quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **quince** votos a favor y **cero** en contra; a continuación la Presidenta dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Ley, y se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se somete a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Ley, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Ley, sometido a discusión en lo general y en lo particular; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Ley, se somete a votación en lo general y en lo particular, se pide a las diputadas y diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **quince** votos a favor y **cero** en contra; enseguida la Presidenta dice, de conformidad con la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Ley por **unanimidad** de votos de los presentes. Se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente. - Acto seguido la Presidenta dice, para continuar con el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Diputada Diana Torrejón Rodríguez**, en apoyo de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, proceda a dar lectura a la síntesis del Dictamen con Proyecto de **Ley de Ingresos del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro;** una vez cumplida la orden la Presidenta dice, queda de primera lectura el Dictamen con Proyecto de Ley, presentado por la Comisión de Finanzas y Fiscalización; se concede el uso de

la palabra a la Diputada Diana Torrejón Rodríguez. En uso de la palabra la **Diputada Diana Torrejón Rodríguez** dice, con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del Dictamen de mérito y se someta a discusión, votación y en su caso aprobación; acto seguido la Presidenta dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Diana Torrejón Rodríguez, quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **dieciséis** votos a favor y **cero** en contra; a continuación la Presidenta dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Ley, y se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se somete a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Ley, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Ley, sometido a discusión en lo general y en lo particular; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Ley, se somete a votación en lo general y en lo particular, se pide a las diputadas y diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **dieciocho** votos a favor y **cero** en contra; enseguida la Presidenta dice, de conformidad con la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Ley por **unanimidad** de votos de los presentes. Se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente. - Acto seguido la Presidenta dice, para continuar con el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Diputada Diana Torrejón Rodríguez,** en apoyo de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, proceda a dar lectura a la síntesis del Dictamen con Proyecto de **Ley de Ingresos del Municipio de Panotla, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro;** una vez cumplida la orden la Presidenta dice, queda de primera lectura el Dictamen con Proyecto de Ley, presentado por la Comisión de Finanzas y Fiscalización; se concede el uso de la palabra a la Diputada Diana Torrejón Rodríguez. En uso de la palabra la **Diputada Diana Torrejón Rodríguez** dice, con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del Dictamen de mérito y se someta a discusión, votación y en su caso aprobación; acto seguido la Presidenta dice, se somete a votación la propuesta

TLAXCALA
LXIV LEGISLATURA

formulada por la Diputada Diana Torrejón Rodríguez, quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **quince** votos a favor y **cero** en contra; a continuación la Presidenta dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Ley, y se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se somete a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Ley, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Ley, sometido a discusión en lo general y en lo particular; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Ley, se somete a votación en lo general y en lo particular, se pide a las diputadas y diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **dieciséis** votos a favor y **cero** en contra; enseguida la Presidenta dice, de conformidad con la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Ley por **unanimidad** de votos de los presentes. Se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente. - Posteriormente la Presidenta dice, para continuar el siguiente punto del orden del día, se pide al **Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca,** integrante de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, proceda a dar lectura a la síntesis del Dictamen con Proyecto de **Ley de Ingresos del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro;** una vez cumplida la orden la Presidenta dice, queda de primera lectura el Dictamen con Proyecto de Ley, presentado por la Comisión de Finanzas y Fiscalización; se concede el uso de la palabra al Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca. En uso de la palabra al **Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca** dice, con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del Dictamen de mérito y se someta a discusión, votación y en su caso aprobación; acto seguido la Presidenta dice, se somete a votación la propuesta formulada por el Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca, quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **dieciséis** votos a favor y **cero** en contra; a continuación la Presidenta dice, de acuerdo a

la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Ley, y se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se somete a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Ley, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Ley, sometido a discusión en lo general y en lo particular; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Ley, se somete a votación en lo general y en lo particular, se pide a las diputadas y diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **dieciséis** votos a favor y **cero** en contra; enseguida la Presidenta dice, de conformidad con la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Ley por **unanimidad** de votos de los presentes. Se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente. - Acto seguido la Presidenta dice, para continuar con el siguiente punto del orden del día, se pide al **Diputado Jaciel González Herrera**, integrante de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, proceda a dar lectura a la síntesis del Dictamen con Proyecto de **Ley de Ingresos del Municipio de Emiliano Zapata, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro;** una vez cumplida la orden la Presidenta dice, queda de primera lectura el Dictamen con Proyecto de Ley, presentado por la Comisión de Finanzas y Fiscalización; se concede el uso de la palabra al Diputado Jaciel González Herrera. En uso de la palabra al **Diputado Jaciel González Herrera** dice, con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del Dictamen de mérito y se someta a discusión, votación y en su caso aprobación; acto seguido la Presidenta dice, se somete a votación la propuesta formulada por el Diputado Jaciel González Herrera, quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **quince** votos a favor y **cero** en contra; a continuación la Presidenta dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Ley, y se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se somete a discusión en lo general y

en lo particular el Dictamen con Proyecto de Ley, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Ley, sometido a discusión en lo general y en lo particular; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Ley, se somete a votación en lo general y en lo particular, se pide a las diputadas y diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **quince** votos a favor y **cero** en contra; enseguida la Presidenta dice, de conformidad con la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Ley por **unanimidad** de votos de los presentes. Se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente- -

-Acto seguido la Presidenta dice, para continuar con el siguiente punto del orden del día, se pide al **Diputado Jaciel González Herrera**, integrante de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, proceda a dar lectura a la síntesis del Dictamen con Proyecto de **Ley de Ingresos del Municipio de Xicohtzinco, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro;** una vez cumplida la orden la Presidenta dice, queda de primera lectura el Dictamen con Proyecto de Ley, presentado por la Comisión de Finanzas y Fiscalización; se concede el uso de la palabra al Diputado Jaciel González Herrera. En uso de la palabra al **Diputado Jaciel González Herrera** dice, con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del Dictamen de mérito y se someta a discusión, votación y en su caso aprobación; acto seguido la Presidenta dice, se somete a votación la propuesta formulada por el Diputado Jaciel González Herrera, quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **dieciséis** votos a favor y **cero** en contra; a continuación la Presidenta dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Ley, y se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se somete a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Ley, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Ley, sometido a discusión en lo general y en lo particular; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Ley, se somete a votación en lo general y en lo

particular, se pide a las diputadas y diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **dieciséis** votos a favor y **cero** en contra; enseguida la Presidenta dice, de conformidad con la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Ley por **unanimidad** de votos de los presentes. Se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente. - - - - - - - - - - - - -
- -

Posteriormente la Presidenta dice, para continuar con el siguiente punto del orden del día, se pide al **Diputado Jaciel González Herrera**, integrante de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, proceda a dar lectura a la síntesis del Dictamen con Proyecto de **Ley de Ingresos del Municipio de San Juan Huactzinco, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro;** una vez cumplida la orden la Presidenta dice, queda de primera lectura el Dictamen con Proyecto de Ley, presentado por la Comisión de Finanzas y Fiscalización; se concede el uso de la palabra al Diputado Jaciel González Herrera. En uso de la palabra al **Diputado Jaciel González Herrera** dice, con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del Dictamen de mérito y se someta a discusión, votación y en su caso aprobación; acto seguido la Presidenta dice, se somete a votación la propuesta formulada por el Diputado Jaciel González Herrera, quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **quince** votos a favor y **cero** en contra; a continuación la Presidenta dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Ley, y se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se somete a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Ley, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Ley, sometido a discusión en lo general y en lo particular; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Ley, se somete a votación en lo general y en lo particular, se pide a las diputadas y diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **quince** votos a favor y **cero** en contra; enseguida la Presidenta dice, de conformidad con la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Ley por

unanimidad de votos de los presentes. Se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente. - Enseguida la Presidenta dice, continuando con el siguiente punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso y en consecuencia, con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: **Secretaría** dice, copia del oficio 45/SJH/R1/2023, que dirige Francisco Bersain Pérez Valencia, Primer Regidor del Municipio de San Juan Huactzinco, al C. Josué Guzmán Zamora, Presidente Municipal, quien solicita información del personal que labora en el Ayuntamiento, así como copia de beneficiarios para apoyos sociales y económicos del presente ejercicio fiscal. **Presidenta** dice, de la copia del oficio recibido, **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento. Secretaria** dice, escrito que envían Luis Miguel Hernández Mozo y José Carlos Aristeo Pérez Vargas, a través del cual solicitan a este Congreso el apoyo para que se autoricen concesiones de transporte público en beneficio de los habitantes del Municipio de Ziltlaltepec de Trinidad Sánchez Santos. **Presidenta** dice, del escrito recibido, **túrnese a la Comisión de Movilidad, Comunicaciones y Transporte, para su atención. Secretaria** dice, oficio SM-11/370/2023, que envían el Presidente y Síndico del Municipio de Chiautempan, mediante el cual solicitan a este Congreso autorizar recurso extraordinario o destinar recurso financiero dentro de la presente anualidad destinado al pago de laudos laborales, o en su caso incluirlo en una partida presupuestal del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro. **Presidenta** dice, del oficio recibido, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención. Secretaria** dice, oficio DGPL-1P3A.-2674.28, que dirige la Senadora Verónica Noemí Camino Farjat, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a través del cual remite a este Congreso el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Gobiernos de la Entidades Federativas, así como a sus respectivos congresos locales a implementar las acciones legislativas necesarias que permitan armonizar la legislación estatal con los principios y objetivos del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de Salud Mental y Adicciones, publicado en Diario Oficial de la Federación el dieciséis de mayo de dos mil veintidós. **Presidenta** dice, del oficio recibido, **túrnese a la Comisión de Salud, para su atención.** - Enseguida la Presidenta dice, para desahogar el último punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las diputadas y diputados que deseen referirse a asuntos de carácter general. En vista de que

ninguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la palabra y agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **catorce** horas con **ocho** minutos del día **veintiocho** de noviembre del año en curso, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **treinta** de noviembre de dos mil veintitrés, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente que firma la Presidenta y Vicepresidente ante los Secretarios y Prosecretarias que autorizan y dan fe. -

C. Mónica Sánchez Angulo	**C. Miguel Ángel Caballero Yonca**
Dip. Presidenta	**Dip. Vicepresidente**
C. Gabriela Esperanza Brito Jiménez	**C. Jorge Caballero Román**
Dip. Secretaria	**Dip. Secretario**
C. María Guillermina Loaiza Cortero	**C. Brenda Cecilia Villantes Rodríguez**
Dip. Prosecretaria	**Dip. Prosecretaria**

VOTACIÓN DISPENSA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2023.

	FECHA	30	OBSERVACIONES
	NÚMERO DE SESIÓN	26ª.	
No.	DIPUTADOS	18-0	
1	Ever Alejandro Campech Avelar	✓	
2	Diana Torrejón Rodríguez	P	
3	Jaciel González Herrera	✓	
4	Mónica Sánchez Ángulo	✓	
5	Vicente Morales Pérez	✓	
6	Lenin Calva Pérez	✓	
7	Gabriela Esperanza Brito Jiménez	✓	
8	Lupita Cuamatzi Aguayo	P	
9	Maribel León Cruz	✓	
10	Miguel Ángel Caballero Yonca	P	
11	Fátima Guadalupe Pérez Vargas	✓	
12	Brenda Cecilia Villantes Rodríguez	✓	
13	Bladimir Zainos Flores	✓	
14	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes	X	
15	María Guillermina Loaiza Cortero	X	
16	José Gilberto Temoltzin Martínez	✓	
17	Fabricio Mena Rodríguez	✓	
18	Blanca Águila Lima	✓	
19	Juan Manuel Cambrón Soria	P	
20	Lorena Ruíz García	✓	
21	Laura Alejandra Ramírez Ortíz	✓	
22	Rubén Terán Águila	X	
23	Marcela González Castillo	✓	
24	Jorge Caballero Román	✓	
25	Reyna Flor Báez Lozano	✓	

2. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE **REFORMAN LOS ARTÍCULOS 71 BIS, 74 Y 75 DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA;** QUE PRESENTA EL DIPUTADO JACIEL GONZÁLEZ HERRERA.

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El que suscribe, diputado **Jaciel González Herrera**, integrante de esta LXIV Legislatura, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 45, 46 fracción I y 54 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9 fracción II y 10 Apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 114 y 118 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, me permito presentar a esta Soberanía, la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que **se REFORMAN los artículo 71 bis, 74 y 75 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El servidor público es una persona orientada principalmente por el deseo de servir y atender las necesidades de las ciudadanas y ciudadanos, poniendo a disposición de la administración pública sus conocimientos, capacidades y experiencia, con el fin de contribuir al desarrollo de ésta, anteponiendo los máximos fines del Estado a cualquier propósito o interés particular, para garantizar el desarrollo.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

La vocación de servicio es uno de los principios y valores fundamentales que todo aquel que aspira a ser servidor público, por lo tanto, debe tener la mentalidad férrea de aplicar todos sus conocimientos, a favor de la administración para beneficio directo de la comunidad, por lo mismo debe tener el compromiso de "entender, atender y resolver" las necesidades de aquellos a los que se sirve, es decir, a la población, orientándoles permanentemente a su satisfacción y a superar sus expectativas, por lo mismo se requiere que dichos servidores públicos cuenten con los estudios y perfil idóneo para ocupar el cargo que desempeñen, de lo contrario al no tener la preparación apropiada, generaría sin lugar a dudas errores graves en la prestación de los servicios y en el desarrollo administrativo de cualquier ente público, lo que a la larga perjudicaría en el progreso de la población.

En este tenor, la persona que pretenda ocupar cargos de relevancia en la administración pública municipal, como son, la Tesorería, Obras Públicas y Seguridad Pública, deberán contar con los perfiles idóneos para ocupar dichos puestos, que no son más que descripciones concretas de las características, tareas y responsabilidades que tiene un puesto en la organización, así como las competencias y conocimientos que debe tener la persona que lo ocupe.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Si bien es cierto que tanto la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, establecen en los artículos segundo transitorios publicados mediante fecha 24 de diciembre del año 2014, en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala, que cuando no se cumpla el perfil tanto del Tesorero como del Director de Obras Publicas su nombramiento será nulo, también es cierto que por técnica legislativa debe de quedar precisado en los artículos permanentes correspondientes, y no en los transitorios.

Esto en virtud de que el artículo transitorio es una disposición temporal, cuyos efectos se agotan con el simple transcurso del tiempo o en cuanto se presenta la condición que regulan. Además de que, no regulan las conductas de los particulares, sino de las autoridades aplicadoras y se refieren a la vigencia o modo de aplicación de las normas que se expiden o derogan, es decir, regulan el tránsito de un orden jurídico a otro.

Un aspecto especial de los artículos transitorios es que carecen de autonomía, es decir, solamente pueden existir en vinculación con otras disposiciones normativas y su función se agota al entrar en vigor la norma a que hacen referencia, cabe mencionar que el diccionario

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Universal de Términos Parlamentarios, de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión establece lo siguiente:

"Artículo transitorio"

"Se refiere a la disposición destinada a regir situaciones temporales que son existentes con anterioridad a la fecha de vigencia de una ley o reglamento, o que son creadas por virtud del mismo. Es por ello que sus efectos se agotan con el simple transcurso del tiempo o en cuanto se presenta la condición que regulan. Cuando se trata de la promulgación de una nueva ley, los artículos de carácter permanente y los transitorios quedan separados. Estos últimos son organizados bajo el título de "Transitorios" y se le asigna una numeración propia e independiente al orden consecutivo de los artículos principales.

En la práctica legislativa una ley o decreto están constituidos por dos tipos de artículos que se relacionan e interactúan, aun cuando cumplan propósitos distintos. El primer tipo está integrado por los artículos que regulan propiamente la materia que es objeto de la ley o código y que por tanto se constituyen en principales; este tipo de artículos poseen el carácter de permanente. El segundo tipo de artículos, que son a los que se refiere el presente concepto, son los transitorios y tienen una vigencia momentánea o temporal. El carácter de tales artículos es secundario en atención a la función que desempeñan ya que actúan como

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

complementarios de los principales, particularmente en aquellos aspectos relativos a la aplicación de éstos. Es una práctica común en la elaboración de las normas jurídicas en el mundo, separar las disposiciones permanentes de las transitorias.

No omito mencionar que al inicio de las administraciones municipales periodo, 2021-2024, diversos municipios, no cumplían con los requisitos en los nombramientos de Tesorero y Director de obras municipales, por lo que la Comisión de Finanzas y Fiscalización de este Congreso, debió publicar la Iniciativa con proyecto de acuerdo respecto a las designaciones de Tesorero Municipal y Director de Obras públicas que no cumplían con los requisitos de Ley, con el fin de evitar lo anterior, es que se pretende realizar las reformas antes citadas

Por los razonamientos anteriormente expuestos me permito someter a consideración de esta asamblea legislativa, la presente la iniciativa con carácter de:

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

PROYECTO
DE
DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46 fracción I y 54 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9 fracción II y 10 Apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 114 y 118 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, me permito presentar a esta Soberanía y someto a su consideración, la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que **se REFORMAN los artículo 71 bis, 74 y 75 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala,** para quedar como sigue:

Artículo 71 Bis. Para formar parte de la Administración Pública Municipal se requiere:

I. Contar con **título y cedula profesional, además** del perfil idóneo para el área respectiva, acreditar los requisitos administrativos que determine la Ley correspondiente y deberán tener experiencia comprobada mínima de tres años en la materia;

II. … a la IV. …

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

V. No estar inhabilitado para desempeñar cargo, empleo o comisión pública;

VI. No haber sido sentenciado por delito intencional que merezca pena privativa de libertad;

VII. No haber sido sancionado administrativamente por actos de violencia de género, de violencia familiar o discriminación.

VIII. De no cumplir estos requisitos, sus nombramientos serán nulos de pleno derecho.

Artículo 74. El Director de Obras Públicas deberá contar con título y cédula profesional en el área de la construcción y tener experiencia comprobada mínima de tres años en la **materia además de los requisitos señalados en el artículo 71 Bis**, será responsable de la planeación, presupuestación y ejecución de las obras públicas autorizadas por el Ayuntamiento y vigilará las obras públicas subrogadas.

El Director de Obras Públicas será responsable de los desvíos o

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

deficiencias que se presenten en las obras municipales por su falta de vigilancia o supervisión

Artículo 75. Para ser titular del área de Seguridad Pública Municipal, **se debe contar preferentemente con estudios de licenciatura en derecho con la especialización en materia de seguridad pública,** además de los requisitos señalados en el artículo 71 Bis, se requiere lo siguiente:

I. ... a la V. ...

...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se contrapongan al presente Decreto.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Dado en la Sala de Comisiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl; a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

TLAXCALA
LXIV LEGISLATURA
DIP. JACIEL GONZÁLEZ HERRERA

JACIEL GONZÁLEZ HERRERA
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
DEL CONGRESO DEL ESTADO.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

DE LA INICIATIVA DADA A CONOCER, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS, PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

3. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE **REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE TLAXCALA;** QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS, Y LA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las comisiones que suscriben le fue turnado el expediente parlamentario número **LXIV 234/2023**, que contiene la **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección al Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible del Estado de Tlaxcala, en materia de afectaciones al equilibrio ecológico por el uso de cañones antigranizo**, que presentó la Diputada **Marcela González Castillo**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA).

En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva de este Congreso Local, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente, con

fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, 81 y 82 fracciones XX y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 36, 37 fracciones XX y XXVII, 57 fracción III, 62 ter fracción I, 83, 124 y 125 párrafo primero del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se procede a dictaminar con base en los siguientes:

R E S U L T A N D O S

1. Con fecha siete de noviembre del año en curso, en sesión ordinaria del Pleno de esta Soberanía, la Diputada **Marcela González Castillo**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), presentó la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección al Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible del Estado de Tlaxcala, en materia de afectaciones al equilibrio ecológico por el uso de cañones antigranizo.

2. Para motivar su Iniciativa la diputada González Castillo refirió, en la parte expositiva de su propuesta, que el uso de los cañones antigranizo son fuente fija de emisiones contaminantes y alteran el ciclo hidrológico de las regiones donde son utilizados, afectando a productores agrícolas y propiciando el alargamiento de las temporadas de sequía, lo que genera modificaciones al ecosistema de las regiones, por lo que su uso debe prohibirse al ser considerado afectación grave al equilibrio ecológico.

Lo señalado se expresó, en esencia, en los términos siguientes:

"*Los denominados "cañones antigranizo" son instrumentos mecánicos y tecnológicos cuya finalidad es la conversión de granizo en lluvia líquida, por medio de ondas sonoras que elevan la temperatura de la nube y por ende, derriten y transforman el hielo el líquido, generando un efecto atmosférico inducido.*

…

Durante la primera década del siglo XX, se suspendió su uso debido a que

no existían pruebas fehacientes respecto de su eficiencia y por el contrario, se generaron pérdidas importantes en la agricultura en diversas regiones de Europa por lo que hacia el año 1908 se determinó que no debían ser fabricados.

…

…

Sin embargo, con el transcurso del tiempo, su uso se popularizó en las regiones agrícolas de las periferias urbanas, ya no para la protección de la siembra en el campo sino para salvaguardar las bodegas y almacenes a cielo abierto de la industria manufacturera de gran escala, lo que ha provocado un importante descontento social por parte de comunidades agrícolas que reportan importantes afectaciones a la siembra a causa de una sensible disminución de lluvias, así como por el ruido provocado por estos instrumentos, el cual, genera alteraciones a la fauna avícola y con ello, un deterioro de la calidad de vida de los habitantes.

Lo que es una realidad es, que el marco regulador de estos equipos integra materias de riesgo, fuente fija, ruido e impacto ambiental, aspectos que representan incumplimientos respecto de los estándares y parámetros permitidos por la Norma Oficial Mexicana (NOM) 081-SEMARNAT-1994 que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su medición, de aplicación para estos instrumentos.

Los cañones antigranizo son fuente fija de emisiones contaminantes a la atmósfera y no cuentan con referencias operativas y técnicas para determinar el nivel de aportaciones RETC que son el registro de emisiones y tranferencias de contaminantes, mismos que debieran estar sujetos a monitorero, reporte y verificación por parte de quien lo aplica y la autoridad correspondiente; lamentablemente como estos instrumentos se instalan al amparo de la opacidad, operan sin las correspondientes autorizaciones y trabajan en la ilegalidad.

De acuerdo con datos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, existen 25 cañones registrados e identificados, sin embargo, de acuerdo con especialistas, se cree que existen en el país, más de 1500, lo que evidencia la falta de una política clara respecto de su regulación.

…

…

…

…

…

De acuerdo con expertos agrónomos, los cañones antigranizo generan ondas de presión atmosférica y dispersan las nubes, generando problemas para la agricultura, sobre todo porque a la fecha no están debidamente registrados los mecanismos operacionales, registrales, su mantenimiento y su alcance, incluso los expertos afirman que éstos no son operados por el personal acreditado:

"Muchos de estos instrumentos son operados por personal de planta que no tiene los conocimientos meteorológicos y los estudios de la atmósfera para tomar la decisión de su utilización"[1]

…

…

…

La falta de un marco regulatorio, de normas técnicas para su operación, de indicios claros respecto de la afectación al medio ambiente y el abuso en su aplicación por parte de las grandes transnacionales, han provocado la necesidad de construir desde la normatividad ambiental, una prohibición de carácter expreso a esta actividad que lesiona a productores, campesinos y en general al ecosistema del Estado de Tlaxcala.

Por ello, se propone una adición a la Ley de Protección al Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible del Estado de Tlaxcala, a fin de establecer la definición de ciclo hídrológico como la circulación del agua en sus formas

[1] JOSÉ JUAN ZAMORANO MENDOZA. Agrónomo Investigador de la Faculta de Agronomía de la Universidad Popular Autónoma de Puebla (UPAEP).

sólida, líquida y vaporosa que comienza con la evaporación desde la superficie del planeta hasta su enfriamiento, condensación, precipitación en forma de lluvia, nieve o granizo, infiltración, escorrentía y circulación subterránea.

Asimismo, se propone prohibir de manera expresa, la alteración de este ciclo vital por medio de insumos tecnológicos.

Finalmente, se propone establecer como actividad grave en contra del medio ambiente, la utilización de tecnología para la alteración del ciclo hidrológico en todo el territorio del Estado de Tlaxcala.

…"

3. Con oficio número 27/DXI/2023 de fecha 28 de noviembre del año en curso, la **Diputada Fátima Guadalupe Pérez Vargas,** presentó planteamientos tendentes a reforzar la iniciativa que se provee; los cuales, al resultan coincidentes con la propuesta originalmente presentada, se toman en consideración para definir el sentido de este dictamen.

Con los antecedentes descritos, las suscritas comisiones ordinarias emiten los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I. En el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala se establece que las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos.

La clasificación de las resoluciones de este Poder Soberano Local se prevé en términos similares en el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y en diverso 10, apartado A, fracción II del mismo ordenamiento se establece:

Artículo 10. *Serán emitidas las resoluciones siguientes:*

A. Decretos:

I….

II. Reformas a leyes secundarias;

III. a V. …

B. …

II.. Las atribuciones genéricas de las comisiones ordinarias del Poder Legislativo Local se encuentran establecidas en el artículo 38 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; así, es de destacarse que en sus fracciones I y VII se les faculta para ***"recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que les sean turnados"***, así como para ***"cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos que les sean turnados";*** respectivamente.

Específicamente, por cuanto hace a la competencia de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, en el artículo 57 fracción IV del Reglamento citado se dispone que le corresponde conocer de "***... De las iniciativas de reformas, adiciones y derogaciones a la legislación administrativa, civil y penal…***"

Tratándose de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el diverso 62 Ter fracciones I y II del Ordenamiento Reglamentario aludido se prevé que tiene atribuciones para "***…Dictaminar las iniciativas que se presenten en la materia de su competencia…***", así como para "*…Adecuar el marco jurídico para la preservación del medio ambiente y de los recursos naturales…*".

Por ende, dado que en lo particular la materia del expediente parlamentario consiste en una iniciativa en la que se plantearon medidas legislativas con relación a la Ley de Protección al Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible del Estado de Tlaxcala, la cual es un ordenamiento legal de carácter administrativa, y dado que esas medidas tienen el

propósito de incidir favorablemente en la conservación del medio ambiente, es de concluirse que estas comisiones son **COMPETENTES** para dictaminar al respecto.

III. Con la finalidad de clarificar el análisis de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección al Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible del Estado de Tlaxcala en materia de afectaciones al equilibrio ecológico por el uso de cañones antigranizo, las comisiones dictaminadoras observa que la propuesta, pretende establecer una prohibición y su correspondiente sanción al equiparar el uso de estos instrumentos como afectación de carácter grave al equilibrio ecológico.

A efecto de proceder al análisis de fondo de la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección al Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible del Estado de Tlaxcala en materia de afectaciones al equilibrio ecológico por el uso de cañones antigranizo, estas comisiones realizarán el correspondiente estudio de la misma.

De acuerdo con las características geográficas de las diversas regiones del mundo, se llegan a presentar fenómenos naturales relacionados con el ciclo del agua, como las corrientes marinas, los ciclones, los periodos de sequía y los incendios. En ocasiones estos se convierten en un problema para los seres humanos porque provocan situaciones inesperadas que interfieren en la disponibilidad de agua y, por lo tanto, en las actividades cotidianas.

Actualmente, la intensificación de algunas actividades del ser humano ha modificado en forma importante los ecosistemas y por ende el ciclo del agua ha sido afectado, lo cual trae como consecuencia una serie de problemas como pérdida de cobertura vegetal en selvas y bosques, pues al no existir plantas el agua se pierde por escurrimiento, lo cual produce erosión y una disminución en la filtración del líquido hacia el suelo.

Por otra parte, sin vegetación no se lleva a cabo la evapotranspiración, por lo tanto, se reduce la humedad en la atmósfera y con ella las posibilidades de lluvia en esos lugares.

Por otro lado, las actividades industriales y el transporte emiten grandes cantidades de gases que generan el efecto invernadero en la atmósfera. Se ha observado que la acumulación de gases está relacionada con un aumento de temperatura en el planeta que modifica la circulación del agua en los ecosistemas. Entre las consecuencias que en un futuro pudiese traer este problema está el incremento en la temperatura de los océanos, mares y otros cuerpos superficiales de agua; lo cual disminuiría la solubilidad del oxígeno e incrementaría la degradación de materiales orgánicos, afectando así el desarrollo de la mayor parte de los seres vivientes.

Es importante tomar en cuenta que la mayor parte, son actividades realizadas por el hombre para obtener beneficios.

Uno de los procesos de vida y que generó la sustentabilidad en el planeta hace más de 4 mil 500 millones de años, es el denominado ciclo hídrico o ciclo del agua, el cual consiste en el viaje circular y permanente del agua a través de la evaporación del agua oceánica convertida en cúmulos de nubes, las cuales, al enfriarse como consecuencia de los vientos que las trasladan transita a la fase de condensación y de precipitación, para llegar a la de inyección de mantos acuíferos; esta última es el agua que bebemos.

El proceso hídrico se define de la siguiente manera:

- Evaporación. En un volumen masivo, se transfiere el agua de la superficie planetaria a la atmósfera. El fenómeno sucede porque el Sol transmite energía al agua y provoca en ciertas moléculas la suficiente energía cinética para que se propulsen fuera del medio líquido. Además de la radiación solar, otros factores clave para la evaporación son la temperatura, la humedad y la velocidad del viento. La cantidad de energía solar necesaria para este proceso es la mitad de

toda la que recibe la radiación terrestre, cada día el sol evapora más de un billón de toneladas de agua.

- Transpiración. Es un caso especial de evaporación, que suele incluirse en la medición conocida como evapotranspiración o evaporación total (incluye todos los procesos de evaporación del planeta). En este caso, se trata del vapor expulsado por las plantas a través de los microporos conocidos como estomas.

- Condensación. Proceso inverso a la evaporación, supone el paso del agua en estado gaseoso al estado líquido. El proceso se inicia cuando se supera la cantidad máxima de vapor de agua en un volumen de aire a una determinada temperatura, normalmente se produce por el enfriamiento o la mezcla de dicho volumen con otros volúmenes de aire. La consecuencia de la condensación son las lluvias o precipitaciones.

- Precipitación. El agua en estado líquido se condensa por saturación y cae por efecto de la gravedad a la superficie terrestre. Su destino se divide en cuatro: una determinada cantidad vuelve a la atmósfera por evaporación, otra es interceptada y de nuevo evaporada por la superficie de las hojas, o bien se infiltra en el suelo o fluye como escorrentía hacia los mares.

- Escorrentía. La suma total de toda el agua que circula sobre la superficie (la fluvial, fundamentalmente), pero también de toda la que circula bajo la superficie terrestre por los canales subterráneos. Al verter finalmente en los océanos, se retroalimenta el proceso.

El ciclo de lluvia o ciclo hídrico es el equivalente a la irrigación del sistema sanguíneo en el cuerpo humano, el cual, cuando se interrumpe, se altera o se bloquea, genera graves afectaciones e incluso la muerte.

El ciclo del agua o ciclo hidrológico es una de las funciones más importantes de la naturaleza para sostener la gran variedad de vida existente en el planeta.

El constante aumento de la temperatura del planeta, así como el uso indiscriminado de métodos para la alteración de los ciclos hídricos, tiene como consecuencia la alteración de los patrones de precipitación y de flujo de las corrientes relacionadas con el ciclo del agua.

Por esta razón las precipitaciones son menores, al alejar de manera antinatural las nubes de las zonas donde de manera natural deben darse, lo que provoca que tanto la vegetación como los suelos se sequen y se inicia un período de sequía. Si la situación se prolonga se produce la degradación de los suelos. Al llegar la lluvia, gran parte del agua se escurre del suelo hacia ríos y arroyos, y el suelo permanece seco con un mayor riesgo de sequía.

Existen diversos instrumentos para alterar el cíclo hídrico natural, el mas popular dada su comercialización es el uso de los cañones antigranizo, el cual, consiste en “disparar” una onda de choque a fin de disipar una nube.

La práctica de utilizar cañones antigranizo consiste en el uso de aparatos que emiten ondas de presión a la atmósfera con un radio de influencia de 500 metros a la redonda, generando un impacto físico al granizo y según pobladores cercanos a donde se realiza esta práctica, repercutiendo también en las lluvias. Estos equipos producen explosiones con acetileno los cuales liberan yoduro de plata que disuelve las nubes evitando la lluvia.

Sin embargo, a pesar de que su aplicación se justifica en razón de que las granizadas intensas generan importantes afectaciones a los cultivos, actualmente se tiene conocimiento de que estos instrumentos se utilizan de manera indiscriminada por la industria del almacenaje a cielos abiertos ubicados en las periferias de las zonas metropolitanas, para disipar cualquier amenaza de lluvia debido a que la carga de acidez pluvial afecta los stocks almacenados.

En nuestro país existen diversos testimonios de comunidades de productores y ejidatarios que reportan la pérdida de sus cultivos por el uso de estos artefactos en las colindancias de sus siembras:

> *Diversos grupos de ejidatarios de cerca de 10 ejidos se han manifestado contra las prácticas empleadas por dicha empresa (Volkswagen de México), ya que esta actividad ha traído efectos contraproducentes en el sector agrícola de la región, específicamente en cerca de 20 mil hectáreas de cultivos de maíz de temporal, lo que les ha generado ausencia de lluvias, alteración del ciclo de las mismas y por lo tanto inminentes pérdidas en su principal actividad económica, pérdidas totales por sequía en los cultivos de maíz, calabaza, frijol, entre otros. (El Sol de Puebla, 15 de agosto de 2018)*

Si se toma en consideración que muchos de los cultivos de nuestro país son considerados cultivos de temporal, por lo que su ciclo vegetativo es más largo y –considerando el ciclo estacional– quedando expuestos a fines de septiembre u octubre, a la ocurrencia de las primeras heladas del año y lo poco que haya quedado en pie, sería arrasado por el hielo.

A pesar de que la industria del almacenaje a cielos abiertos del mundo ha desistido de la idea del uso de cañones antigranizo, implementando otras tecnologías y soluciones para la protección de sus stocks, como lo son las mallas antigranizo, en diversas regiones de nuestro Estado y en las entidades colindantes la industria continúa con esta práctica.

De los testimonios, análisis y documentales exploradas por esta Dictaminadora, es evidente que la alteración del ciclo de la lluvia genera graves afectaciones al ecosistema en el mediano plazo, así como perjuicios graves en el plazo inmediato para productores agrícolas. Incluso en otros Estados de la República el daño ha sido debidamente documentado por expertos, es el caso del especialista en Medio Ambiente por la Universidad de Guadalajara, Ricardo García de Alba que menciona lo siguiente:

"Tenemos un ejemplo muy claro en el sur de Jalisco, en el valle de Zapotlán, donde en 10 años hemos tenido un déficit de 21 mil millones de litros en su principal lago. Esto nos habla de un proceso de cambio al que se ha sometido la región, donde es muy común el uso de los cañones antigranizo", comentó.

Si bien existen diversos factores que contribuyen a los procesos de desertificación como lo son la deforestación, los cambios de uso de suelo y el manejo de diversas tecnologías en los cultivos agrícolas, es claro que en aquellas regiones en donde se usan los cañones antigranizo, la sequía ha ido en aumento, de ello, los testimonios dan cuenta de los cambios de precipitaciones totales en los sistemas locales.

Diversos productores y campesinos manifiestan que *"ahora es muy común que nos digan que ven que viene la lluvia y no se entiende por qué no cae".* Esto se identifica directamente con el uso de este instrumento (cañones antigranizo) principalmente donde hay invernaderos o bodegas de las automotrices.

Por ello, para estas comisiones dictaminadoras, no pasa desapercibido que las actividades económicas como la agricultura y la ganadería fuente de nuestros alimentos y base de nuestra subsistencia humana, padecen una situación verdaderamente crítica debido a estas acciones tomadas por la industria que defendiendo sus propios intereses genera afectaciones sin ningún tipo de consecuencias legales. El impacto del cambio climático en estas dos actividades económicas imprescindibles, ha sido devastador y para las y los diputados integrantes de estas comisiones lo correcto es que las instituciones encargadas de investigar, perseguir y castigar todo acto que afecte a la humanidad y al medio ambiente, cuenten con los mecanismos sancionatorios para enfrentar con todo el peso de la ley, estas prácticas.

Por lo anterior, resulta de suma importancia que toda problemática relacionada al uso de artefactos de manipulación del clima sea legislada a fin de

establecer de manera clara su prohibición expresa, contundente y definitiva, sobre todo porque resulta un despropósito que un artefacto cuyo origen se justificó para la protección de los cultivos de alimentos, hoy sea uno de los causantes de la presencia cada vez más recurrente y por periodos más prolongados de sequias, este uso indiscriminado termina por ahuyentar las pocas lluvias que se esperan.

Las instituciones públicas no pueden hacer caso omiso ante las demandas del sector campesino afectado por esta práctica con el único argumento de que no existen estudios científicos que demuestren lo perjudicial que llegan a ser los cañones antigranizo, todo lo contrario, mientras exista duda fundada y testimonios por parte de la sociedad respecto de las afectaciones por parte del uso de cañones antigranizo, esto debe ser y es, motivo más que justificado para que como legisladoras y legisladores, asumamos el compromiso con nuestros representados y les demos las normas que democráticamente exigen para su bienestar.

Así las cosas, para estas comisiones basta con el hecho de que cualquier alteración a los procesos ambientales del planeta debe ser razón suficiente para la prohibición de cañones antigranizo; si a ello sumamos el clamor legítimo de productores y ganaderos que solicitan la prohibición inmediata del uso de estos aparatos, estaremos actuando en congruencia con la legalidad y el cumplimiento del orden jurídico ambiental.

IV. En el orden de ideas planteado en las consideraciones que anteceden, estas comisiones dictaminadoras consideran que, la iniciativa de ley objeto de análisis, se encuentra correcta y puntualmente alineada al sistema constitucional de protección y salvaguarda del medio ambiente establecido desde la propia norma fundamental.

Por los razonamientos expuestos, las comisiones suscritas se permiten someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa el siguiente:

P R O Y E C T O
D E
D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 47 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 2 párrafo primero, 3 párrafo primero, 9 fracción II y 10 apartado A, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se **reforman** las fracciones I y II del artículo 167, y se **adicionan** una fracción XIX Bis al artículo 4, un artículo 99 Bis y una fracción IV al artículo 167, todos de la **Ley de Protección al Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible del Estado de Tlaxcala,** para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4. …

I. … a XIX. …

XIX Bis. CICLO HIDROLÓGICO. La circulación permanente del agua en sus formas sólida, líquida y vaporosa, que comienza con la evaporación desde la superficie del planeta hasta su enfriamiento, condensación, precipitación en forma de lluvia, nieve o granizo, infiltración, escorrentía y circulación subterránea;

XX. … a XCVI. …

ARTÍCULO 99 BIS. Se prohíbe la alteración del ciclo hidrológico natural, desde su fase de condensación hasta la de precipitación, por medio de la aplicación de tecnología instalada o adaptada para tales fines.

ARTÍCULO 167. …

I. …

II. Realizar actividades u obras que destruyan áreas naturales protegidas**;**

III. Omitir la instalación y operación de sistemas o plantas de tratamiento de aguas residuales dependiendo del proceso productivo que lleven a cabo**, y**

IV. El uso, manejo e instalación de tecnología cuyo fin consista en alterar el ciclo hidrológico natural.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que contravengan a lo dispuesto dentro del contenido del presente Decreto.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE
Y MANDE PUBLICAR

Dado en la Sala de Comisiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS

DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO
PRESIDENTA

DIP. EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR
VOCAL

DIP. JORGE CABALLERO ROMÁN
VOCAL

DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ
VOCAL

DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ
VOCAL

DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ
VOCAL

DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO
VOCAL

DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ

VOCAL

DIP. LENIN CALVA PÉREZ

VOCAL

DIP. JUAN MANUEL CAMBRÓN SORIA

VOCAL

DIP. VICENTE MORALES PÉREZ

VOCAL

DIP. DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ

VOCAL

DIP. RUBÉN TERÁN ÁGUILA

VOCAL

POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DIP. MARCELA GONZÁLEZ CASTILLO
PRESIDENTA

DIP. DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ
VOCAL

DIP. FÁTIMA GUADALUPE PÉREZ VARGAS
VOCAL

Última hoja del dictamen con proyecto de Decreto derivado del expediente parlamentario número **LXIV 234/2023**.

EN VIRTUD DE LA VOTACIÓN EMITIDA EN LO **GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO.

EN CONSECUENCIA, SE ORDENA A LA SECRETARÍA ELABORE EL DECRETO Y AL SECRETARIO PARLAMENTARIO LO MANDE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU SANCIÓN Y PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE **REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE TLAXCALA;** QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS, Y LA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

		DISPENSA SEGUNDA LECTURA	VOTACIÓN EN LO GENERAL	VOTACIÓN EN LO PARTICULAR
No.	**DIPUTADOS**	19-0	19-0	19-0
1	Ever Alejandro Campech Avelar	✓	✓	✓
2	Diana Torrejón Rodríguez	P	P	P
3	Jaciel González Herrera	X	X	X
4	Mónica Sánchez Ángulo	✓	✓	✓
5	Vicente Morales Pérez	✓	✓	✓
6	Lenin Calva Pérez	✓		✓
7	Gabriela Esperanza Brito Jiménez	✓	✓	✓
8	Lupita Cuamatzi Aguayo	P	P	P
9	Maribel León Cruz	✓	✓	✓
10	Miguel Ángel Caballero Yonca	P	P	P
11	Fátima Guadalupe Pérez Vargas	✓	✓	✓
12	Brenda Cecilia Villantes Rodríguez	✓	✓	✓
13	Bladimir Zainos Flores	✓	✓	✓
14	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes	X	X	X
15	María Guillermina Loaiza Cortero	✓	✓	✓
16	José Gilberto Temoltzin Martínez	✓	✓	✓
17	Fabricio Mena Rodríguez	✓	✓	✓
18	Blanca Águila Lima	✓	✓	✓
19	Juan Manuel Cambrón Soria	P	P	P

20	Lorena Ruíz García	✓	✓	✓
21	Laura Alejandra Ramírez Ortíz	✓	✓	✓
22	Rubén Terán Águila	✓	✓	✓
23	Marcela González Castillo	✓	✓	✓
24	Jorge Caballero Román	✓	✓	✓
25	Reyna Flor Báez Lozano	✓	✓	✓

4. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE **REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA PREVENIR Y COMBATIR LA VIOLENCIA ESCOLAR DEL ESTADO DE TLAXCALA;** QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Y LA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS

HONORABLE ASAMBLEA:

A las comisiones que suscriben les fue turnado el expediente parlamentario número **LXIV 244/2022**, que contiene la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA PREVENIR Y COMBATIR LA VIOLENCIA ESCOLAR DEL**

ESTADO DE TLAXCALA, que presentó el Diputado **BLADIMIR ZAINOS FLORES**, el día nueve de noviembre del dos mil veintidós.

En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo Local, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, 81 y 82 fracciones X y XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 35, 36, 37 fracciones X y XX, 38 fracciones I y VII, 47 fracciones I y IV, 57 fracción VI, 124 y 125 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, las citadas comisiones unidas proceden a dictaminar con base en los siguientes:

R E S U L T A N D O S:

1. Con fecha nueve de noviembre de dos mil veintidós, y mediante oficio número **DIP/BZF/069/2022**, el Diputado **BLADIMIR ZAINOS FLORES**, presentó la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para Prevenir y Combatir la Violencia Escolar del Estado de Tlaxcala.

2. A efecto de motivar su iniciativa, el Diputado **BLADIMIR ZAINOS FLORES** literalmente expresó, en esencia, lo siguiente:

"…

Consagrado en el artículo 3° de nuestra Carta Magna, el derecho a la educación es vital para el desarrollo económico, social y cultural de todas las sociedades.

La educación constituye un derecho fundamental de la población, que impulsa el progreso de la sociedad en su conjunto, además de ser uno de los instrumentos más eficaces para reducir la pobreza, mejorar la salud, lograr la igualdad de género, la paz y la estabilidad. Asimismo, representa la vía para construir una sociedad más justa, democrática e incluyente, por lo que estos valores deben permear en la actividad de los planteles educativos y hacerse realidad cotidiana en cada aula.

No obstante lo anterior, los alumnos de los diversos niveles educativos en el Estado enfrentan múltiples problemáticas que limitan su pleno desarrollo y atentan contra su propia integridad, entre las que destacan la violencia escolar, fenómeno que se ha agudizado durante los últimos años a nivel mundial.

Actualmente México ocupa el primer lugar de bullying a nivel internacional, según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) de los 40 millones de estudiantes del nivel básico al menos el 50% es víctima de acoso escolar ya sea en escuelas públicas como privadas; cifra que resulta… alarmante.

…

…

…

…

…

Todos los niños, niñas, y adolescentes Tlaxcaltecas, tienen el pleno derecho a ser educados en un ambiente de calidad y libre de violencia. Esta es una de las principales razones que motivan la presente reforma legislativa, para establecer desde la legislación… políticas públicas para la Prevención de esta práctica atroz.

La forma más eficiente para la prevención, es la información debida y eficaz; por tanto, para poder llegar a dicho objetivo, resulta necesario que las partes involucradas, cuenten con la capacitación necesaria a efecto de que adquieran los conocimientos, herramientas, habilidades y actitudes para la prevención de la violencia escolar.

…

…

La presente iniciativa pondera la etapa de la prevención de la violencia, como una parte fundamental de la política educativa, pues no sólo ha establecido la obligación del Estado para la adopción de mecanismos que prevengan y atiendan la violencia y el acoso en cada establecimiento escolar, sino que pone énfasis en el desarrollo de un programa especial de capacitación del personal directivo, académico, docente y administrativo de las instituciones educativas, ya que son estos los que mantienen la relación más estrecha entre alumnos, padres y demás autoridades relacionadas con la prevención de éste fenómeno."

3. El turno de la iniciativa en comento, a estas comisiones, se concretó mediante oficio sin número, que giró el Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, el día veintitrés de noviembre del año dos mil veintidós.

Con los antecedentes narrados, las comisiones suscritas emiten los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

I. En el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala se establece que: "**Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos. …**".

En el mismo sentido, en el artículo 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se define al Decreto como "**…Toda resolución sobre un asunto o negocio que crea situaciones jurídicas concretas, que se refieren a un caso particular relativo a determinado tiempo, lugar, instituciones o individuos…**".

II. En el artículo 38 fracciones I y VII del Reglamento Interior del Congreso Estatal se prevén las atribuciones genéricas de las comisiones ordinarias del Congreso del Estado para "**…recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que les sean turnados**", así como para "**cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos que les sean turnados.**".

En lo especifico, con relación a la competencia de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en el artículo 47 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado se dispone que esa Comisión Ordinaria habrá de "**… Conocer de las iniciativas que pretendan cambiar el marco**

educativo del Estado de Tlaxcala, procurando siempre el beneficio de la Educación que se imparta en el Estado; …", mientras que en la fracción IV del mismo dispositivo se señala que deberá **"… Conocer de los asuntos relativos a la Educación Pública del Estado en todos sus niveles y modalidades.**".

Tratándose de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, sus atribuciones se basan, primordialmente, en lo previsto en el artículo 57 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, en cuya fracción IV se determina que le corresponde conocer: "**…De las iniciativas de reformas, adiciones y derogaciones a la legislación administrativa, civil y penal…**".

Con base en lo expuesto, y tomando en consideración que el asunto en particular consiste en analizar y discernir con relación a la procedencia de una iniciativa con proyecto de Decreto para implementar adiciones específicas a la Ley para Prevenir y Combatir la Violencia Escolar en el Estado de Tlaxcala, la cual constituye un Ordenamiento Legal carácter administrativo, y en atención a qué, en caso de implementarse, esas adiciones generarían efectos en el contenido de la educación impartida por el Estado, resulta innegable que se actualizan los supuestos reglamentarios supra indicados, por lo que es de concluirse que estas comisiones son **COMPETENTES** para dictaminar al respecto.

III. A efecto de proveer la iniciativa de referencia, es menester señalar que, el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos obliga a las autoridades a garantizar y proteger los derechos humanos.

En ese orden de ideas, en el artículo 3 de la Constitución Federal se reconoce el derecho a la educación, y se prevé que esta se fundamentará en el respeto incondicional a la dignidad de las personas, adoptando un enfoque basado en los derechos humanos y la igualdad sustantiva, su propósito será el desarrollo integral de todas las facultades del ser humano, al tiempo que se fomentará el amor a la Patria, el respeto por todos los derechos y libertades, la promoción de una cultura de paz y la conciencia de solidaridad a nivel internacional, dentro de un marco de independencia y justicia. Además, se buscará promover la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Asimismo, en el numeral 4 del mismo Ordenamiento Constitucional Federal, se establece que, en todas las decisiones y actuaciones del Estado, se debe velar y cumplir con el principio del interés superior de la niñez. Esto implica garantizar de manera plena los derechos de las niñas y los niños, incluyendo sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

En el artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se reconoce el derecho a la

educación, la cual debe de promover el desarrollo personal, el respeto a los derechos humanos y la participación en la sociedad. Además, la educación debe fomentar la comprensión, tolerancia y amistad entre naciones y grupos, así como apoyar los esfuerzos de las Naciones Unidas para mantener la paz.

La importancia del derecho a la educación radica en que ésta constituye una herramienta fundamental para el desarrollo integral de las personas, en los aspectos humano, social y económico; al garantizarse el acceso equitativo a la educación, se brindan oportunidades igualitarias para adquirir conocimientos, habilidades y competencias necesarias para llevar una vida plena y productiva.

En México, el derecho a la educación está garantizado para todas las personas, principalmente a niñas, niños y adolescentes, sin importar su origen étnico, género, religión, orientación sexual o cualquier otra característica personal; por ende, el Estado tiene el deber jurídico de asegurar el acceso a una educación de calidad y garantizar la igualdad de oportunidades para todos los estudiantes.

No obstante, uno de los desafíos que enfrenta el sistema educativo mexicano es el acoso escolar, que se define como cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o social, que se produce entre los escolares en un tiempo determinado, que produce consecuencias graves a la salud y el bienestar de los estudiantes,

pudiendo afectar su rendimiento académico, su autoestima y su desarrollo personal.

Es menester señalar que la escuela se erige como el espacio privilegiado para la formación integral, la convivencia armoniosa y la disciplina fundamentada en el diálogo y el respeto, siempre bajo los pilares de la dignidad y los derechos humanos.

Por lo anterior, es imprescindible fortalecer las políticas y programas vigentes para garantizar el acceso a la educación en condiciones óptimas y seguras, con la finalidad de fomentar un aprendizaje inclusivo y saludable, así como generar conciencia y sensibilidad sobre los temas de la prevención, combate y erradicación de la violencia y el acoso en las escuelas.

En el artículo 19 fracción XII de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala se establece que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la protección de su integridad y salud, así como a participar en asuntos que los involucren. También se enfatiza el principio del interés superior de la niñez y se establecen medidas para garantizar su bienestar.

Asimismo, en el artículo 19 Bis del mismo Ordenamiento se señala que las autoridades deben garantizar a las niñas, niños y adolescentes el pleno ejercicio de sus derechos y su protección.

Ahora bien, la Ley para Prevenir y Combatir la Violencia Escolar en el Estado de Tlaxcala tiene como objetivo principal la

prevención y erradicación de la violencia escolar en las instituciones educativas, tanto públicas como privadas, en los niveles básico, medio superior y, en casos excepcionales, superior. Esta ley establece la normatividad que permite garantizar el cumplimiento de este derecho fundamental.

No obstante, estas comisiones consideran que es fundamental que las escuelas implementen mecanismos internos que permitan abordar de manera efectiva las problemáticas que enfrentan los estudiantes, teniendo en cuenta las necesidades y particularidades de cada institución educativa. Estos mecanismos internos deben estar en consonancia con el Programa para Prevenir y Combatir la Violencia Escolar.

Es esencial promover una cultura institucional basada en el respeto, la tolerancia y la resolución pacífica de conflictos; para lograrlo, se deben implementar programas y protocolos claros de prevención, detección y atención de casos de violencia escolar.

IV. Proveyendo la propuesta de mérito, con base en la normatividad destacada y en los razonamientos vertidos al respecto en el CONSIDERANDO que antecede, se plantea implementar las medidas legislativas propuestas conforme a lo que se argumenta en seguida:

A. Con relación a la propuesta presentada por el iniciador, respecto a la adición del artículo 39 Bis, la misma resulta pertinente, para hacer patentes las previsiones que en la ley y en el Programa para Prevenir, Combatir y Erradicar la Violencia Escolar, es menester

que en cada plantel de las instituciones educativas se implementen las medidas de capacitación que se estimen adecuadas a la comunidad escolar específica, y dando particular atención al personal directivo, docente y administrativo, por corresponderles la rectoría del proceso de enseñanza aprendizaje y de convivencia escolar.

Al respecto, únicamente se sugiere incluir, en la parte final del numeral a adicionar, la expresión "**… conforme a lo previsto en el artículo 35 de esta ley.**". Ello debe ser así, toda vez que en el artículo 35 de la ley de mérito se establece que la Secretaría de Educación Pública ejecutará el Programa para Prevenir, Combatir y Erradicar la Violencia Escolar, asimismo, los integrantes del grupo interinstitucional allí señalado también participarán, de conformidad con sus atribuciones, de modo que ese Programa ha de tener el carácter de instrumento rector de las acciones que en la materia se implementen las instituciones educativas y, por ende, en sus planteles.

B. En cuanto a la proposición del legislador, consistente en la adición de un artículo 39 Ter, se razona en el sentido de que no es menester que se disponga la verificación de "**… al menos dos talleres semestrales…**", pues estas Comisiones consideran que es prudente evitar la imposición de un requisito que estipule la realización de un mínimo de talleres de capacitación en cada semestre, con el propósito de salvaguardar la flexibilidad y la libertad de configuración en la planificación y desarrollo de dichos eventos formativos.

En efecto, al no establecerse una cantidad mínima fija, se permitirá adaptar la programación de los talleres a las necesidades y disponibilidad de los participantes, fomentando así una mayor participación y aprovechamiento de las oportunidades de aprendizaje en la materia.

Ahora bien, con relación párrafo segundo al artículo propuesto de mérito, estas Comisiones consideran que no es factible su inclusión en tal dispositivo, sino que sería más apropiado incluir la propuesta en un párrafo segundo y un párrafo tercero de la fracción VI del artículo 36 de la ley de la materia. Ello se sostiene, porque en dicha fracción se aborda, específicamente, el tema de la capacitación.

Amén de lo expuesto, es claro que resulta más conveniente realizar las citadas adiciones a la mencionada fracción normativa, merced a que, siendo así, desde el Programa para Prevenir, Combatir y Erradicar la Violencia Escolar deberá prescribirse que los talleres en comento se impartan, de preferencia, por el personal profesional idóneo.

En ese orden de ideas, desde ahora las comisiones dictaminadoras estiman que, en aras de garantizar que los talleres de capacitación mencionados sean impartidos, preferentemente, por personas profesionales en psicología o pedagogía, se dé apertura a que se obtenga el apoyo de las autoridades estatales o municipales, en caso de no contar con dichos profesionales, en todo caso,

procurando asegurar la efectividad del aludido Programa para Prevenir, Combatir y Erradicar la Violencia Escolar.

La medida indicada, que formalmente se propondrá más adelante, permitirá que, si fuera necesario, se genere una mayor correlación entre las instituciones educativas y las autoridades de los niveles locales de gobierno, así como una mayor vinculación de éstas en los procesos educativos y, particularmente, en el tópico de la prevención de la violencia escolar.

C. Tratándose de la propuesta de adicionar un artículo 39 Quáter, se considera que es una medida viable y necesaria, ya que al determinar que las escuelas informen a la Secretaría de Educación Pública sobre la realización de talleres de capacitación, enfocados a la prevención de la violencia, se establece un mecanismo de seguimiento y control, que garantizará la calidad de la formación de quiénes reciban las capacitaciones.

D. Por cuanto hace a la proposición de adicionar un artículo 39 Quinquies, se advierte que la misma es viable, dado que al establecer que la Secretaría de Educación Pública del Estado asuma la responsabilidad de supervisar y velar por el cumplimiento de los estándares mencionados, se garantizará la efectividad y pertinencia de los talleres en cuestión.

E. En lo tocante al planteamiento de adición de un artículo 39 Sexies, ésta se considera procedente, por idénticas razones a las expresadas respecto a la adición de un artículo 39 Bis.

Sin embargo, las comisiones dictaminadoras consideran necesario realizar una modificación al encabezado que se propuso; así,

se sugiere eliminar la mención de "**institución educativa**" ya que se advierte que la intención del autor de la iniciativa consistió en que cada plantel educativo sea el responsable de llevar a cabo las acciones específicas establecidas, lo cual es acertado; asimismo, se estima pertinente agregar la expresión "**personas profesionales de la psicología y del trabajo social, de cuyo apoyo se disponga**", lo anterior con la finalidad de incorporar el lenguaje inclusivo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 20 fracción XXXIII de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como ajustar su contenido al del párrafo segundo que se plantea adicionar a la fracción VI del artículo 36 de la Ley Local objeto de la iniciativa.

En cuanto a la fracción I del artículo propuesto en análisis, se considera que no debe incorporarse, ya que las instituciones educativas no tienen la facultad de aprobar programas educativos.

Lo afirmado se debe a que en el artículo 23 de la Ley General de Educación se establece que la Secretaría de Educación es responsable de establecer los planes y programas de estudio obligatorios para la educación preescolar, primaria, secundaria y educación normal en todo el país y, para llevar a cabo esta tarea, esa Secretaría debe tomar en consideración la opinión de los gobiernos estatales, del gobierno de la Ciudad de México y de diversos actores sociales involucrados en el ámbito educativo, así como el contenido de los proyectos y programas educativos que reflejen las realidades y contextos regionales y locales.

En ese sentido, estas Comisiones proponen que la fracción I del artículo 39 sexies quede de la siguiente manera: "**Formular el programa de capacitación específico para estudiantes, madres y padres de familia o tutores**", con el propósito de que, con la participación de las personas profesionales en la materia, en cada plantel educativo se formule un programa de capacitación concretamente dirigido a tales sujetos, con el propósito de prevenir y erradicar la violencia escolar. Este programa tendrá por objeto proporcionarles herramientas, conocimientos y estrategias para promover un entorno seguro y libre de violencia en el ámbito educativo, fomentando así el bienestar y la convivencia pacífica en el entorno escolar.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley General de Educación, el Estado debe fomentar la participación activa de las madres y los padres de familia o tutores en el proceso educativo. Esta participación activa debe tener como objetivo asegurar que el Sistema Educativo Nacional alcance a todos los sectores sociales y regiones del país, contribuyendo así al desarrollo económico, social y cultural.

F. Por cuánto hace a la propuesta del legislador, en el sentido de incorporar un artículo 39 Sépties, debe decirse que, dado que el objetivo de la propuesta contenida en el mismo ya está contemplado en la fracción I del artículo anterior, estas Comisiones sugieren replantear su formulación.

En ese orden de ideas, y en estrecha relación con la propuesta del iniciador, se considera necesario regular la forma de impartir los talleres de capacitación dirigidos a los estudiantes, a fin de asegurar que cada plantel de las instituciones educativas implemente un programa de capacitación específico, que incluya al menos un taller o actividad académica semestral para los estudiantes, impartido por profesionales especializados en psicología, pedagogía u otras disciplinas pertinentes, con el fin de fortalecer su conocimiento y habilidades en relación a la temática abordada, así como la capacitación de las madres y los padres de familia o tutores.

En el mismo artículo a adicionar será menester incluir la disposición relativa a que el programa específico de referencia contemple los talleres de capacitación dirigidos a madres y padres de familia o tutores.

Lo planteado en el párrafo que antecede debe estimarse adecuado, no obstante que en la iniciativa se propuso que la previsión de tales talleres para "padres de familia" se contuviera en un artículo por separado, pues al ser atingentes a lo relativo al contenido del programa específico de capacitaciones, por técnica, es recomendable que lo concerniente a ese programa se concentre en una disposición.

G. La proposición para adicionar un artículo 39 Octies, en atención a los razonamientos vertidos en el inciso que antecede, deberá modificarse para prever en este artículo que los planteles de las instituciones educativas deberán presentar ante la Secretaría de Educación Pública del Estado los programas específicos de

capacitación; lo cual es necesario, para que esa Dependencia pueda verificar su debida programación y ulterior implementación, así como que sean compatibles con lo previsto en el Programa para Prevenir y Combatir la Violencia Escolar.

H. Las suscritas comisiones plantean que debe incorporarse un artículo 39 Nonies, para establecer las posibilidades de que las personas profesionales en psicología, pedagogía, trabajo social y otras disciplinas, cuyos servicios sean necesarios para impartir los talleres o las actividades de capacitación, a que se refiere el Capítulo normativo a adicionar, puedan estar adscritos al personal del plantel, la prestación de tales servicios se pueda obtener mediante apoyo que brinden las entidades gubernamentales, estatales o municipales, o hasta pudiera requerirse la participación de prestadores de servicio social de instituciones educativas de nivel superior del Estado.

Ello se propone con el ánimo de evitar que la eventual falta de personal profesional idóneo, adscrito a los planteles de las instituciones educativas pudiera impedir el cumplimiento de los programas específicos de capacitación inherentes y, consecuentemente, el cumplimiento de los objetivos que en ese tópico se establezcan en el Programa para Prevenir, Combatir y Erradicar la Violencia Escolar.

Además, como se tiene dicho, abarcar las posibilidades que se señalan, en caso de ser necesario, permitirá una mayor vinculación de los niveles de gobierno, estatal y municipal, en la prevención de la

violencia escolar y, además, podría ampliarse esa vinculación a las instituciones de educación superior; en ese sentido, la eventual participación de personas prestadoras de servicio social pudiera generar el doble activo de favorecer a la comunidad educativa destinataria de los talleres de capacitación a brindar, y contribuir a la mejor formación profesional de quienes, prestando su servicio social universitario o realizando sus prácticas profesionales, participen en la impartición de las capacitaciones de alusión.

V. Con base en el análisis de la iniciativa que nos ocupa, se ha llegado a la conclusión de que existe coincidencia, en lo general, entre las proposiciones del iniciador y el criterio de esta Comisiones Unidas, por lo que se concluye que se justifican la reforma y adición de diversas disposiciones en la Ley para Prevenir y Combatir la Violencia Escolar del Estado de Tlaxcala.

Por ende, las propuestas contenidas en la iniciativa que se provee deben incorporarse al proyecto de Decreto que deriva de este dictamen, con los arreglos de forma correspondientes.

En virtud de lo expuesto, las comisiones dictaminadoras se permiten someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa el siguiente:

P R O Y E C T O

D E

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo que se dispone en los artículos 45, 47, 48 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 3, 5 fracción I, 9 fracción II y 10 apartado A, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se **REFORMA** el CAPÍTULO ÚNICO denominado "DE LA CONCEPCIÓN Y OBJETO DE LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR", del Título Cuarto, y se **ADICIONAN** un párrafo segundo y un párrafo tercero a la fracción VI del artículo 36; un CAPÍTULO II, denominado "DE LA CAPACITACIÓN", al Título Cuarto; un artículo 39 Bis, un artículo 39 Ter, un artículo 39 Quáter, un artículo 39 Quinquies, un artículo 39 Sexties, un artículo 39 Septies, un artículo 39 Octies y un artículo 39 Nonies; todos de la Ley para Prevenir y Combatir la Violencia Escolar del Estado de Tlaxcala, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 36. …

I. … a V. …

VI. …

En el programa se establecerá qué los talleres de capacitación, en materia de prevención y combate a la violencia escolar, serán impartidos en las instituciones educativas en coordinación y concurrencia interinstitucional con los distintos ámbitos y niveles de gobierno.

Los talleres de capacitación a que se refiere el párrafo anterior, serán impartidos, preferentemente, por psicólogos, pedagogos o personas profesionales en el tópico de que se trate;

VII. … a IX. …

CAPÍTULO I
DE LA CONCEPCIÓN Y OBJETO DE LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO II
DE LA CAPACITACIÓN

ARTÍCULO 39 BIS. En las instituciones educativas, se implementarán las acciones necesarias para realizar la capacitación del personal directivo, académico, docente y administrativo de las instituciones educativas, tanto públicas como privadas, conforme a lo previsto en el Programa para Prevenir, Combatir y Erradicar la Violencia Escolar.

ARTÍCULO 39 TER. En las instituciones educativas se realizarán los talleres de capacitación al personal directivo y docente, administrativo y de apoyo que estimen pertinentes de conformidad a la suficiencia presupuestal que se haya asignado, para la prevención y atención del acoso y violencia escolar, conforme a protocolos definidos, concretos y ejecutables que al efecto establezca el Programa para Prevenir, Combatir y Erradicar la Violencia Escolar.

ARTÍCULO 39 QUÁTER. Los directivos de las instituciones educativas informarán, a la Secretaría de Educación Pública del Estado, respecto

a la realización de los talleres, anexando el temario desarrollado, así como la lista de asistentes.

ARTÍCULO 39 QUINQUIES. La Secretaría de Educación Pública del Estado supervisará que los talleres se realicen con los estándares de calidad, la metodología y herramientas pedagógicas apropiadas.

ARTÍCULO 39 SEXIES. Cada plantel de las instituciones educativas, con la participación de personas profesionales de la psicología y el trabajo social, deberá:

I. Formular el programa de capacitación específico para estudiantes y madres y padres de familia o tutores;

II. Establecer mecanismos eficaces para detectar oportunamente los casos de acoso y violencia escolar, promoviendo la cultura de la denuncia;

III. Colocar buzones de denuncia anónima, específicamente para asuntos de acoso y violencia escolar, en lugares visibles; así como dar seguimiento inmediato a las denuncias recibidas en los citados buzones, y;

IV. Realizar una evaluación de la capacitación proporcionada, así como de los mecanismos para detectar los casos de acoso y violencia escolar.

Las instituciones educativas deberán, en su caso, detectar las deficiencias y, a partir de éstas, redefinir las estrategias y elaborar el programa específico de capacitaciones, en materia de prevención y

combate al acoso y la violencia escolar, para el lapso lectivo siguiente, tendiente a continuar la actividad de formación integral de los alumnos, con base en el respeto irrestricto a los derechos humanos.

ARTÍCULO 39 SEPTIES. El programa de capacitación específico de cada institución educativa, establecerá, como mínimo, un taller o actividad académica semestral para los estudiantes, y a cargo de personas profesionales de la psicología, la pedagogía u otra profesión idónea, acorde a la temática.

Asimismo, en ese programa se preverá, por lo menos, un taller semestral, dirigido a las madres y padres de familia o tutores, también a cargo de personas profesionales en la materia.

ARTÍCULO 39 OCTIES. Al inicio de cada ciclo escolar, semestre o periodo lectivo, los directivos de los planteles de las instituciones educativas presentarán, ante la Secretaría de Educación Pública del Estado, su programa de capacitación específico.

La Secretaría de Educación Pública del Estado verificará que los programas específicos de capacitación de los planteles educativos sean acordes al Programa para Prevenir, Combatir y Erradicar la Violencia Escolar.

ARTÍCULO 39 NONIES. Las personas profesionales de la psicología, pedagogía, trabajo social y de cualquier otra materia que se requiera su intervención para la realización de las actividades indicadas en este capítulo, podrán estar formalmente adscritas al plantel o institución

educativa de que se trate u obtenerse la prestación de sus servicios mediante el apoyo que al respecto brinden las entidades de los gobiernos Estatal o Municipal que cuenten con ellas.

En los casos en que se estime pertinente, podrán emplearse los servicios de personas prestadoras de servicio social o de prácticas profesionales de las instituciones educación superior del Estado.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan al contenido de este Decreto.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la Sala de Comisiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ
PRESIDENTA

DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ
VOCAL

DIP. LENIN CALVA PÉREZ
VOCAL

DIP. FÁTIMA GUADALUPE PÉREZ VARGAS
VOCAL

DIP. LUPITA CUAMATZI AGUAYO
VOCAL

DIP. MARCELA GONZÁLEZ CASTILLO
VOCAL

DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA
VOCAL

POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS

DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO
PRESIDENTA

DIP. EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR
VOCAL

DIP. JORGE CABALLERO ROMÁN
VOCAL

DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ
VOCAL

DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ
VOCAL

DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ
VOCAL

DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO
VOCAL

DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ
VOCAL

DIP. LENIN CALVA PÉREZ
VOCAL

DIP. JUAN MANUEL CAMBRÓN SORIA
VOCAL

DIP. VICENTE MORALES PÉREZ
VOCAL

DIP. DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ
VOCAL

DIP. RUBÉN TERÁN ÁGUILA
VOCAL

Última hoja del dictamen con proyecto de Decreto derivado del expediente parlamentario número **LXIV 244/2022**.

EN VIRTUD DE LA VOTACIÓN EMITIDA EN LO **GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO.

EN CONSECUENCIA, SE ORDENA A LA SECRETARÍA ELABORE EL DECRETO Y AL SECRETARIO PARLAMENTARIO LO MANDE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU SANCIÓN Y PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE **REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA PREVENIR Y COMBATIR LA VIOLENCIA ESCOLAR DEL ESTADO DE TLAXCALA;** QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Y LA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.

		DISPENSA SEGUNDA LECTURA	VOTACIÓN EN LO GENERAL	VOTACIÓN EN LO PARTICULAR
No.	**DIPUTADOS**	17-0	17-0	18-0
1	Ever Alejandro Campech Avelar	✓	✓	✓
2	Diana Torrejón Rodríguez	P	P	P
3	Jaciel González Herrera	X	X	✓
4	Mónica Sánchez Ángulo	✓	✓	✓
5	Vicente Morales Pérez	✓	✓	✓
6	Lenin Calva Pérez	✓	✓	✓
7	Gabriela Esperanza Brito Jiménez	✓	✓	✓
8	Lupita Cuamatzi Aguayo	✓	✓	✓
9	Maribel León Cruz	✓	✓	✓
10	Miguel Ángel Caballero Yonca	P	P	P
11	Fátima Guadalupe Pérez Vargas	✓	✓	✓
12	Brenda Cecilia Villantes Rodríguez	✓	✓	✓
13	Bladimir Zainos Flores	✓	✓	✓

14	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes	X	X	X
15	María Guillermina Loaiza Cortero	✓	✓	✓
16	José Gilberto Temoltzin Martínez	✓	✓	✓
17	Fabricio Mena Rodríguez	X	X	X
18	Blanca Águila Lima	X	X	X
19	Juan Manuel Cambrón Soria	P	P	P
20	Lorena Ruíz García	✓	✓	✓
21	Laura Alejandra Ramírez Ortíz	✓	✓	✓
22	Rubén Terán Águila	X	X	X
23	Marcela González Castillo	✓	✓	✓
24	Jorge Caballero Román	✓	✓	✓
25	Reyna Flor Báez Lozano	✓	✓	✓

5. LECTURA DE LA SÍNTESIS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA **LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA;** QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN.

EN VIRTUD DE LA VOTACIÓN EMITIDA EN LO **GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO.

EN CONSECUENCIA, SE ORDENA A LA SECRETARÍA ELABORE EL DECRETO Y AL SECRETARIO PARLAMENTARIO LO MANDE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU SANCIÓN Y PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA **LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA;** QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN.

		DISPENSA SEGUNDA LECTURA	VOTACIÓN EN LO GENERAL	VOTACIÓN EN LO PARTICULAR
No.	**DIPUTADOS**	22-0	22-0	22-0
1	Ever Alejandro Campech Avelar	✓	✓	✓
2	Diana Torrejón Rodríguez	✓	✓	✓
3	Jaciel González Herrera	✓	✓	✓
4	Mónica Sánchez Ángulo	✓	✓	✓
5	Vicente Morales Pérez	✓	✓	✓
6	Lenin Calva Pérez	✓	✓	✓
7	Gabriela Esperanza Brito Jiménez	✓	✓	✓
8	Lupita Cuamatzi Aguayo	✓	✓	✓
9	Maribel León Cruz	X	X	X
10	Miguel Ángel Caballero Yonca	P	P	P
11	Fátima Guadalupe Pérez Vargas	✓	✓	✓
12	Brenda Cecilia Villantes Rodríguez	✓	✓	✓
13	Bladimir Zainos Flores	✓	✓	✓
14	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes	✓	✓	✓
15	María Guillermina Loaiza Cortero	✓	✓	✓
16	José Gilberto Temoltzin Martínez	✓	✓	✓

17	Fabricio Mena Rodríguez	✓	✓	✓
18	Blanca Águila Lima	✓	✓	✓
19	Juan Manuel Cambrón Soria	P	P	P
20	Lorena Ruíz García	✓	✓	✓
21	Laura Alejandra Ramírez Ortíz	✓	✓	✓
22	Rubén Terán Águila	✓	✓	✓
23	Marcela González Castillo	✓	✓	✓
24	Jorge Caballero Román	✓	✓	✓
25	Reyna Flor Báez Lozano	✓	✓	✓

10. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

CORRESPONDECIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023.

1.- Oficio PMA-0762/2023, que dirige el Lic. Pablo Badillo Sánchez, Presidente Municipal de Apizaco, a través del cual remite a este Congreso copia certificada del Acta de Cabildo de la décima quinta sesión extraordinaria, de fecha 24 de noviembre del 2023 que contiene el punto de acuerdo relativo a la aprobación del contenido del artículo 48 del Proyecto de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024.

2.- Oficio MTLX/DP/0905/2023, que envían la Presidenta, Síndico y Tesorera del Ayuntamiento de Tlaxcala, mediante el cual remiten este Congreso el Acuerdo por el que se modifica el artículo 53 y se adiciona el artículo 88 de la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2024.

3.- Oficio PMZ/DP/00195/2023, que dirige Hildeberto Pérez Álvarez, Presidente Municipal de Zacatelco, mediante el cual solicita a este Congreso se anexe en la Ley

de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Zacatelco la recaudación del DAP.

4.- Oficio PMCT/0703/2023, que envía Ma. Araceli Martínez Cortez, Presidenta Municipal de El Carmen Tequexquitla, a través del cual remite a este Congreso el Informe de Gobierno Municipal 2023.

5.- Copia del oficio SM/SAT/058/V/21-058-2023, que envía Natividad Portillo Solís, Síndico del Municipio de Santa Apolonia Teacalco, al C.P. Arturo Salas Míguela, Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, quien le hace entrega del pliego de observaciones relativos a la Cuenta Pública del periodo de julio, agosto y septiembre de 2023.

6.- Escrito que dirige Valeria Miches Rodríguez Sosa, estudiante del CBTis 03 de Tlaxcala, quien presenta ante este Congreso la propuesta de Química Verde que tiene como objetivo promover un desarrollo sostenible y responsable a nivel industrial y social.

7.- Escrito que dirige Camila González Tetitla, estudiante del CBTis 03 de Tlaxcala, a través del cual solicita a este Congreso legislar en materia de control de la población canina.

8. ASUNTOS GENERALES.